

INFORME DE COMISARIO

Señores:

Junta de accionistas de la compañía

MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS S.A. MASUSA

Antecedentes legales.-

En calidad de comisario de la Compañía MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS S.A. MASUSA, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92-1.4.2.014 de la Superintendencia de compañías, me permito presentar el informe de las gestiones realizadas correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

Responsabilidad de la administración por la elaboración de los Estados Financieros, al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.-

Dejo constancia, que este examen se ha realizado de conformidad con las disposiciones legales y técnica contable generalmente aceptadas; por lo tanto, incluyo pruebas selectivas de los registros contables y de las evidencias documentales, lo que me ha permitido obtener una certeza muy razonable sobre las cifras y las revelaciones presentadas en los Estados Financieros entregados por el Contador de la Compañía MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS S.A. MASUSA, habiendo recibido por parte de los administradores todas las facilidades necesarias para el cabal cumplimiento de mis labores.

La Compañía MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS S.A. MASUSA, ha cumplido con las declaraciones de Impuestos Fiscales, tanto en su responsabilidad directa y como agente de retención, de conformidad con las normas establecidas en la L.R.T.I. y su Reglamento dictado por el Servicio de Rentas Internas, así como las demás instituciones de control.

No se ha omitido el conocimiento de los puntos de orden del día en cada Junta General. Las convocatorias a la Junta General de Socios se han realizado de conformidad con las disposiciones societarias vigentes. En los archivos de la Junta General se conservan las listas de los asistentes a cada sesión. No se contemplan exigencias de garantía o pólizas para los Administradores.

Notas relevantes fuera del período reportado.-

Como parte del seguimiento del ente regulador de sociedades, la Superintendencia de Compañías, expidió con fecha 01 de febrero de 2019, la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00000968, notificando la disolución por encontrarse incurso en la causal establecida en el numeral 4 del artículo 377 de la Ley de Compañías. Situación que no permitió oportunamente reportar los informes financieros correspondiente al ejercicio económico 2018; para este ejercicio económico 2019, la administración de MASUSA (en liquidación inicialmente) recibió por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00035522 emitida el 23 de octubre de 2019, **indicando aprobar la REACTIVACIÓN** de la compañía **MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS S.A. MASUSA "EN LIQUIDACIÓN"**, por haber superado causales y encontrarse justificado según lo determina el artículo 414.1 de la Ley de Compañías.

Posición financiera de sus resultados reflejados.-

En conclusión, con las observaciones anotadas, las cifras que aparecen en el Estado de Situación Financiera y Estado de Ganancias y Pérdidas presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS S.A. MASUSA, al 31 de Diciembre del 2019, ya que los registros contables y documentos de soportes, se ajustan a las regulaciones legales y los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

Atentamente,



Ing. Francisco Rivera Bernal
RUC No. 0909915415001